



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 124 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 30 MAR. 2022

VISTO:

La Casación N° 18381-2019 Madre de Dios Reajuste de la Bonificación Personal, La Resolución N° 18, 16, y 11 recaídas en el Expediente N° 00546-2016-0-2701-JCI-01, MEMORÁNDO N° 274-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 22 de marzo de 2022, la Dirección General autoriza proyectar Resolución Directoral Regional Disponiendo el pago a la servidora Silvia María LUZA ZEGARRA de la Bonificación Personal del 5% del haber básico por cada quinquenio desde el 01 de setiembre de 2001, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el principio de legalidad recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, con Resolución N° 11 de fecha 21 de setiembre de 2018, SENTENCIA, recaída en el Expediente N° 00546-2016-0-2701-JM-CI-01 del Juzgado Civil – Sede Tambopata de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, FALLO: PRIMERO. - Declarar FUNDADA la demanda formulada por LUZA ZEGARRA SILVIA MARIA, en contra Gobierno Regional de Madre de Dios, Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, y el Hospital Santa Rosa de Madre de Dios con citación del Procurador Público del Gobierno Regional de Madre de Dios. SEGUNDO. - DECLARO la nulidad de la Resolución Directoral Regional 151- 2016-GOREMAD-DIRESA/DG de fecha 04 de abril del año 2016, y la Resolución Directoral Nro. 079-2016-GOREMAD/HSR de fecha 05 de febrero del año 2016. TERCERO. - ORDENO que la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, dentro del quinto día de notificada la presente resolución expida nuevo acto administrativo a favor de la demandante disponiendo que se Realice el pago de la bonificación personal del 5% del haber básico por cada quinquenio, desde el 01 de setiembre del 2001, Páguese los devengados de la bonificación personal;

Que, en virtud de la Resolución N° 16 de fecha 15 de marzo de 2019, SENTENCIA DE VISTA. Sala Civil Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios. Se RESUELVEN: PRIMERO. - Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Publico del Gobierno Regional de Madre de Dios. SEGUNDO. - CONFIRMAR la sentencia contenida en la resolución N° 11, de fecha 21 de setiembre de 2018 que declaró fundada la demanda formulada por LUZA ZEGARRA SILVIA MARÍA, en contra del Gobierno Regional de Madre de Dios, Dirección Regional de Salud de Madre de Dios y el Hospital Santa Rosa de Madre de Dios con citación del Procurador Publico del Gobierno Regional de Madre de Dios, con lo demás que contiene; sin costas, ni costos.

Que, mediante la Resolución N° 18 de fecha 02 de febrero de 2022, recaída en el Expediente N° 00546-2016-0-2701-JM-CI-01 del Juzgado de Trabajo Transitorio – Sede Madre de Dios de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios. SE RESUELVE: 1. TÉNGASE POR RECIBIDO y COMUNÍQUESE a las partes procesales la bajada de autos a esta judicatura. 2. NOTIFÍQUESE a las partes procesales con la Casación N° 18381- 2019 de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, para fines de su conocimiento. 3.DECLARAR CONSENTIDA en forma excepcional la sentencia de vista contenida en la resolución N° 16 de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, de fojas doscientos veintidós y siguientes, se confirma la sentencia apelada contenida en la resolución N° 11 de fecha veintiuno de setiembre de dos mil dieciocho. 4. PRECISAR que los autos a partir de la fecha se encuentran en ejecución de sentencia. 5. REQUIERASE A LA PARTE DEMANDADA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS, para que proceda a emitir nuevo acto administrativo a favor de la demandante SILVIA MARIA LUZA ZEGARRA disponiendo que se Realice el pago de la bonificación personal del 5% del haber básico por cada quinquenio, desde el 01 de setiembre del 2001, Páguese los devengados de la bonificación personal; y posteriormente REMITIR copia fedatada de la



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 124 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 30 MAR. 2022

resolución administrativa que dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia; todo ello dentro de los TREINTA DIAS de notificada con la presente; asimismo EXHORTAR a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, para los efectos que cumplan con sus obligaciones funcionales y legales que le ha impuesto la normatividad, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de imponérsele MULTA DE 5URP;

Que, con la Casación N° 18381-2019 Reajuste de la Bonificación Personal Proceso Especial, Declararon IMPROCEDENTE, el recurso de casación interpuesto por la parte demandada Gobierno Regional de Madre de Dios, de fecha 26 de abril de 2019, que corre a fojas 237 a 243, contra la sentencia de vista de fecha 15 de marzo de 2019, y Dispusieron la publicación del texto de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", conforme a Ley, en los seguidos por SILVIA MARIA LUZA ZEGARRA, sobre reajuste de la bonificación personal;

Que, en el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, está referido al carácter vinculante de las decisiones judiciales y a los principios de la administración de justicia: Señala... "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil penal o administrativa que la ley señala";

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 " Ley del Procedimiento Administrativo General" y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 " Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" con sus modificatorias, y las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESA de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR; Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, al Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, Realice el pago a la servidora SILVIA MARIA LUZA ZEGARRA de la bonificación personal del 5% del haber básico por cada quinquenio, desde el 01 de setiembre del 2001, Páguese los devengados de la bonificación personal. Por todos los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONGASE, a conocimiento de la servidora del Hospital Santa Rosa y demás Instancias correspondientes, para su cumplimiento de acuerdo a Ley;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
Interesado (01)
Hosp. S/R (01)
Estad/CCI (02)